

ORDENANZA N° 89/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00057, Sr. Sergio Fernando Bossi, D.N.I. 22.731.588, CUIT/L 20-22731588-2**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón” con una superficie total de 03has. 8603mts. 864cmt. Cuadrados ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza Municipal N°54/06, el inmueble se designa como LOTE TRECE de la MANZANA “C” hoy MANZANA SETENTA Y SEIS, que mide once metros de frente por treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (391,16m²) y linda: al NE. Con LOTE 11; al SE., con calle Clemente Soldano, al NO., con parte de los lotes 3 y 4 y al SO., con lote 13, todos de la misma manzana y subdivisión”, de acuerdo a contrato de cesión de boleto privado de compraventa de inmueble, suscripto entre las partes de fecha 30.09.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 467/2022

DE FECHA 17/05/2022